



*Municipalidad de Epuyén  
Honorable Concejo Deliberante  
Provincia del Chubut*

**ORDENANZA N° 1055/2013  
Adjudicación en Venta**

**VISTO:**

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46, la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N°98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, la Ordenanza Municipal N°1004/11 de Ordenamiento Territorial y Código de Planeamiento, y el Expediente N°299/05ME ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente del visto se han presentado los Sres. Cristian de LA FUENTE y María Gabriela SEGHEZZO, solicitando la regularización de la superficie aproximada de 0,7556ha, que es parte de la Parcela 4 de la Chacra 9, Sector 1, Circunscripción 3 del ejido de Epuyén, propiedad del Sr. Miguel BARRIA;

Que esta superficie se encuentra ocupada por los solicitantes desde el momento que adquirieron los derechos al Sr. Barria sobre parte del Lote 9, Fracción B-11 en el año 1996;

Que esta fracción no constituye por sí sola unidad económica alguna, no teniendo destino específico para el Municipio y no podría utilizarse para proyecto alguno;

Que de acuerdo al plano de mensura que la determina, este predio fiscal municipal conforma una sola parcela denominada Parcela 4, Chacra 9 , de superficie total 1.6318ha, Expte. de Mensura registrado en la Dirección de Catastro e Información Territorial como P-010-10, Plano N°26800;

Que es factible regularizar tal situación mediante la adjudicación en venta de la superficie fiscal solicitada;

Que según dictamen de Asesoría Legal no encuentra objeción jurídica alguna para el acto que se pretende otorgar;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

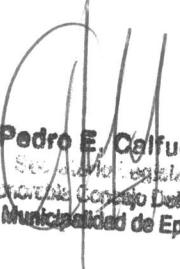
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.- Adjudicar en Venta** la superficie de 0,75562ha determinada por parte de la Parcela 4 de la Chacra 9, Sector 1, Circunscripción 3 del ejido de Epuyén, de acuerdo al plano de mensura registrado en la Dirección de Catastro e Información Territorial como Expte. P-010-10, Plano N°26800; a favor de Cristian de LA FUENTE, DNI N°13.509.007 y María Gabriela SEGHEZZO, DNI N°13.788.509.-

**Artículo 2º.- Fijar el valor de venta** de la tierra adjudicada en VEINTIUN MIL módulos municipales por hectárea. En un plazo no mayor de 30 días de notificados de la presente Ordenanza, los adjudicatarios deberán convenir con el Departamento Ejecutivo la forma de pago del valor de la tierra.

**Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-**

  
**Pedro E. Calfuqueo**  
Secretario Ejecutivo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



  
**Irma Melipil**  
Presidente H. C. D.  
Municipalidad de Epuyén